

ORDENANZA N° 990/98

Tema: Denomina Pasaje CIUDAD NUEVA.

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 236; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante efectuar la denominación de calles de nuestra ciudad;
que, es necesario para otorgar los correspondientes números domiciliarios, que el Concejo apruebe dicha denominación ;
que, es necesario reconocer la trayectoria de un medio tan prestigioso como el periódico "CIUDAD NUEVA" , medio que cumple 25 años de fecunda tarea el 6 de abril del corriente año.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) DENOMINASE Pasaje "CIUDAD NUEVA" al ubicado entre los macizos 1A y 1B de la sección E de la ciudad de Río Grande. Este se extiende desde la calle Vuelta de Obligado hasta la calle Comandante Caboto.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.

Omv/RV.